



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00212-00

Bogotá D.C., 12 AGO. 2021

RADICACIÓN: 2021 - 00212
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el título valor (pagaré) presta mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** contra **DANIEL ROBERTO RUIZ RENGIFO** por los siguientes rubros:

Pagare No. M026300105187601355000696227

*Por la suma de **195.528.051.86**, por concepto de capital acelerado representado en el pagare allegado con la demanda.*

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la anterior suma de dinero, desde el 29 de abril de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Pagare No. M026300105187603935000317904

*Por la suma de **4.061.400.77**, por concepto de capital acelerado representado en el pagare allegado con la demanda.*

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la anterior suma de dinero, desde el 29 de abril de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: *Por Secretaria oficiase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.*

TERCERO: *Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requírasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.*

CUARTO: Reconocer personería a **MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ** con cédula de ciudadanía **41.324.478** y Tarjeta Profesional No **25.372** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -**

BBVA COLOMBIA.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CEL Y FONSECA
Juez

MF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
N° <u>059</u> De Hoy  A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO